

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 29/04/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	Q
RAZÓN SOCIAL	QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2021
HORA	17:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	86.49 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	CANJE

ACUERDOS

PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2021.

Presidió la Asamblea el señor José Antonio Correa Etchegaray en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el licenciado Xavier Mangino Dueñas, en su carácter de Secretario de la sociedad, designaciones que fueron ratificadas por unanimidad de votos de los accionistas presentes y representados en la Asamblea.

Los Escrutadores, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea el 86.49% (ochenta y seis punto cuarenta y nueve por ciento) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V. y la totalidad de las resoluciones fueron adoptadas por mayoría de las acciones representadas.

PUNTO UNO.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS.

1. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe del Consejo de Administración presentado a la Asamblea por conducto de su Presidente, de conformidad con el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones realizadas por QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., y sus sociedades subsidiarias, durante el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

2. Se aprobaron en todas y cada una de sus partes los estados financieros de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, mismos que reflejan una utilidad por el ejercicio social que los mismos comprenden la cual se aplicará de la siguiente forma:

a) Se separará el 5% de dicha utilidad para formar parte del fondo de reserva legal, hasta alcanzar la quinta parte del

FECHA: 29/04/2021

capital social conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) El saldo se aplicará a la cuenta de utilidades pendientes por aplicar.

3. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe elaborado por el Director General de acuerdo a lo establecido por el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores."

4. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe elaborado por el Consejo de Administración respecto de: i) La opinión de dicho órgano sobre el contenido del informe presentado por el Director General de la Sociedad; ii) El informe a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se mencionan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; y, iii) Las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social.

5. Se ratificaron todas y cada una de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., en las sesiones de dicho órgano colegiado, celebradas durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, así como todos y cada uno de los actos realizados por dicho Consejo de Administración durante el periodo antes mencionado.

PUNTO DOS.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO SOCIAL Y FISCAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Se presentó y se autorizó en todos sus términos el reporte preparado por el auditor externo de la sociedad, respecto del estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio social del año 2019, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, en la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta."

PUNTO TRES.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL, RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

1. Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe del Comité de Auditoria y Prácticas Societarias respecto de las operaciones realizadas durante el ejercicio social comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, presentado a la Asamblea por conducto del Presidente.

2. Se ratificaron todas y cada una de las resoluciones adoptadas por el Comité de Auditoria y Prácticas Societarias en las sesiones de dicho órgano colegiado, celebradas durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, así como todos y cada uno de los actos realizados por dicho Comité durante el periodo antes mencionado.

PUNTO CUATRO.- DETERMINACIÓN RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA SOCIEDAD.

1. Se decretó el pago de un dividendo a los señores accionistas de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., por la cantidad de \$1,652'000,000.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) respecto de la cual, la cantidad de \$525,772,838.36 (Quinientos Veinticinco Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos 36/100 M.N.) se pagará con cargo a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, que refiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta

FECHA: 29/04/2021

generada durante 2013 y la cantidad de \$1,126,227,161.64 (Un Mil Ciento Veintiséis Millones Doscientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 64/100 M.N.) se pagará con cargo a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta generada a partir del 2014, mismo que se pagará en contra de las utilidades señaladas a razón de \$4.00 (Cuatro Pesos 00/100 M.N.) por cada una de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la Sociedad.

2. Se decretó que el pago del dividendo a que se refiere la resolución 1 anterior, sea pagado a los accionistas de la sociedad contra las utilidades generadas, las cuales se encuentran reflejadas en los estados financieros de la sociedad, mismos que fueron revisados y aprobados en el primer punto del Orden del Día de la presente Asamblea.
3. Se autorizó a la Tesorería de la sociedad para que el día 14 de mayo de 2021, pague la totalidad del dividendo decretado en los términos de la resolución 1 anterior, a razón de \$4.00 (Cuatro Pesos 00/100 M.N.) por acción, a través de la S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., a cada uno de los accionistas de la sociedad, contra la exhibición de los títulos de acciones con que acrediten su particular tenencia accionaria, según lo establecido en los asientos del libro de registro de accionistas respectivo.
4. Las resoluciones precedentes se adoptaron considerando lo expuesto por el Presidente de la Asamblea en relación con el cumplimiento de los principios de Solvencia II y de la situación financiera de la sociedad y sus subsidiarias.
5. Se autorizó dar a conocer a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el contenido de las resoluciones anteriores, dentro de los próximos 10 (diez) días hábiles, en cumplimiento de lo establecido por el propio Comunicado No. 32, expedido el 31 de marzo de 2020 por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

PUNTO CINCO.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, RECOMPRADAS CON CARGO AL FONDO DE RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS, ASÍ COMO SU RECOLOCACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS QUE PUEDAN DESTINARSE A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS.

1. Se acordó que el importe total que pueda ser destinado para la adquisición de acciones propias, a partir de la fecha de la presente Asamblea ascienda a la cantidad de \$1,200'000,000.00 (Un mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en el entendido de que dicho importe podrá incrementarse en un monto equivalente a la utilidad o rendimiento del propio fondo de recompra en las transacciones de compra y venta realizadas.
2. La resolución precedente se adoptó considerando lo expuesto por el Presidente de la Asamblea en relación con el cumplimiento de los principios de Solvencia II y de la situación financiera de la sociedad y sus subsidiarias.
3. Se autorizó dar a conocer a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el contenido de las resoluciones del presente punto del orden del día de la presente Asamblea de Accionistas dentro de los próximos 10 (diez) días hábiles en cumplimiento de lo establecido por el propio Comunicado No. 32, expedido el 31 de marzo de 2020 por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

PUNTO SEIS.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS INTERMEDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

1. Se acordó que el Consejo de Administración, Secretarios, el Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias, el

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 29/04/2021

Comité de Inversiones, Finanzas y Planeación, el Comité de Responsabilidad Social, el Comité de Operaciones y funcionarios de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., para el presente ejercicio social, hasta en tanto sus sucesores no sean designados y tomen formal posesión de sus cargos, integrados de la siguiente forma:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PROPIETARIOS

SUPLENTES

José Antonio Correa Etchegaray.-Presidente Relacionado.
Bernardo Eugenio Risoul Salas.- Vicepresidente Relacionado
Joaquín Brockmann Domínguez- Relacionado
María del Pilar Moreno Alanís.-Relacionado
Wilfrido Javier Castillo Miranda Olea.- Independiente
María Fernanda Castillo Olea.- Suplente Independiente
Juan Marco Gutiérrez Wanless.- Independiente
Juan Orozco y Gómez Portugal.- Independiente
Juan Enrique Murguía Pozzi.- Independiente
Mauricio Domenge Gaudry.- Independiente
Christian Alejandro Pedemonte del Castillo.- Independiente
Madeleine Marthe Claude Brémond Santacruz- Independiente
Alfonso Tomás Lebrija Guiot.- Independiente
Jose Francisco Torres Olmos. Independiente

SECRETARIOS

(Sin ser consejeros)
Xavier Mangino Dueñas Propietario
Zonia de los Santos Paz Suplente

DIRECTOR GENERAL

José Antonio Correa Etchegaray

DIRECTOR GENERAL INTERNACIONAL

Bernardo Eugenio Risoul Salas

DIRECTOR DE FINANZAS

Bernardo Eugenio Risoul Salas

COMITÉ DE AUDITORÍA

Alfonso Tomás Lebrija Guiot Presidente
Mauricio Domenge Gaudry Vocal Vocal
Juan Enrique Murguía Pozzi Vocal
Zonia de los Santos Paz Secretario (sin ser miembro)

FECHA: 29/04/2021

COMITÉ DE PRACTICAS SOCIETARIAS

Alfonso Tomás Lebrija Guiot Presidente
Mauricio Domenge Gaudry Vocal
Juan Enrique Murguía Pozzi Vocal
Zonia de los Santos Paz Secretario (sin ser miembro)

COMITÉ DE INVERSIONES FINANZAS Y PLANEACIÓN

José Antonio Correa Etchegaray Presidente
Joaquín Brockmann Domínguez Vocal
Wilfrido Javier Castillo Miranda Olea Vocal
Christian Alejandro Pedemonte del Castillo Vocal
Juan Marco Gutiérrez Wanless Vocal
Bernardo Eugenio Risoul Salas Vocal
Alejandro David Elizondo González Vocal
Zonia de los Santos Paz Secretario (sin ser miembro)

COMITÉ DE OPERACIONES

José Antonio Correa Etchegaray Presidente
Joaquín Brockmann Domínguez Vocal
Martha Beatriz Macias Corona Vocal
Blanca Aurora Velázquez Sánchez Vocal
Juan Enrique Murguía Pozzi Vocal
Juan Orozco y Gómez Portugal Vocal
María del Pilar Moreno Alanís Vocal
Bernardo Eugenio Risoul Salas Vocal
Irma Perez Piñera Vocal
Eduardo Brockmann Ruiz Vocal
Zonia de los Santos Paz Secretaria (sin ser miembro)

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Juan Orozco y Gómez Portugal Presidente

2. Se aprobó que los Consejeros y funcionarios de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., ratificados y designados no caucionarán en forma alguna el desempeño de sus cargos.

3. Se resolvió que en relación con el legal desempeño de su cargo, la sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los Consejeros, Secretarios y miembros de los Órganos Intermedios de Administración de la misma, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación, en los que dichas personas pudieran ser parte en su calidad de Consejeros, Secretarios y miembros de los Órganos Intermedios de Administración, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos razonables y documentados de abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos antes mencionados, salvo que dichas reclamaciones, demandas, procedimientos, o investigaciones resulten de la negligencia, dolo o mala fe o de actos ilegales de las personas antes mencionadas.

FECHA: 29/04/2021

PUNTO SIETE.- DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANOS INTERMEDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

1. Se decretó que los miembros del Consejo de Administración, y Secretario de la sociedad perciban cada uno de ellos la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de \$375,000.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales, pagadera de forma trimestral, por el desempeño de su cargo hasta en tanto no sean revocados de sus cargos o modificada esta resolución.
2. Se acordó una remuneración por la cantidad bruta sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente de \$460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales, al Presidente del Comité de Auditoría pagaderos de forma trimestral y de \$230,000.00 (Doscientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales, a cada uno de los miembros de dicho Comité pagaderos de forma trimestral por el desempeño de sus respectivos cargos como miembros del Comité de Auditoría de la sociedad.
3. Se acordó una remuneración a los miembros del Comité de Prácticas Societarias por la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de \$21,000.00 (Veintiún Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada sesión de dicho Comité a la que asistan.
4. Se acordó una remuneración a los miembros del Comité de Inversiones, Finanzas y Planeación por la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de \$21,000.00 (Veintiún Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada sesión de dicho Comité a la que asistan.
5. Se acordó una remuneración al Presidente del Comité de Responsabilidad Social por la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de \$21,000.00 (Veintiún Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada sesión de dicho Comité a la que asista.
6. Se acordó una remuneración a los miembros del Comité de Operaciones por la cantidad bruta, sin haber disminuido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, de \$21,000.00 (Veintiún Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada sesión de dicho Comité a la que asista.
7. Se hizo constar la renuncia presentada por las personas designadas o ratificadas como miembros del Consejo de Administración, Secretarios, o miembros de cualesquiera de los Comités de la sociedad y que son empleados de la sociedad o de cualquiera que pertenezca al grupo empresarial, a percibir cualquier remuneración que pudiese corresponderles por el desempeño de sus cargos, por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

PUNTO OCHO.- REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL POR CANCELACION DE ACCIONES DE TESORERÍA.

1. Se acordó disminuir el capital social de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V. en su parte mínima fija en la cantidad de \$41'764,923.291 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro mil Novecientos Veintitrés Pesos 291/100 M.N.) mediante la cancelación de 7'000,000 de acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, sin expresión de valor nominal, no suscritas ni pagadas que se encuentran depositadas en la Tesorería de la Sociedad y que fueron recompradas por la Sociedad.
2. Se hizo constar que no es necesaria la publicación del aviso a que se refiere el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que no existe reembolso a los accionistas de la Sociedad en virtud de la cancelación de

FECHA: 29/04/2021

las acciones a que se refieren las resoluciones anteriores, ni liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas.

3. En virtud de la cancelación de acciones decretada y su consecuente reducción al capital social, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V. es la cantidad de \$2,422'365,551.03 (Dos Mil Cuatrocientos Veintidós Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 03/100 M.N), y está representado por 406,000,000 (Cuatrocientos Seis Millones) de acciones Serie "Única" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y el capital variable será ilimitado.

PUNTO NUEVE.- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL.

Se reformó el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de QUÁLITAS CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V., para que a partir de la fecha de celebración de la Asamblea quede redactado, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO. El capital social es variable, representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$2,422'365,551.03 (Dos Mil Cuatrocientos Veintidós Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 03/100 M.N), y representado por 406,000,000 (Cuatrocientos Seis Millones) de acciones serie "única" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y el capital variable será ilimitado.

Para efectos de Identificación, el capital mínimo sin derecho a retiro, estará representada por acciones de la clase "I" en tanto que la parte variable del capital social estará representado por acciones de la clase "II" y cuyos titulares no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de conformidad con el artículo 50 (cincuenta) de la Ley del Mercado de Valores.

No podrán participar en el capital social de la Sociedad, directamente o a través de interpósita persona, instituciones de crédito, sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades operadoras de sociedades de inversión, entidades de ahorro y crédito popular, administradoras de fondos para el retiro, ni casas de cambio.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá autorizar a las instituciones de crédito para que adquieran acciones de la Sociedad, actuando como fiduciarias en fideicomisos que no se utilicen como medio para contravenir lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Cuando cualquier persona pretenda adquirir directa o indirectamente más del 5% del capital social pagado de la Sociedad, o bien otorgar garantía sobre las acciones que representen dicho porcentaje, se deberá obtener la autorización previa de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las personas que aporten acciones de una o varias instituciones de seguros al capital de la Sociedad o de sociedades que sean accionistas de ésta, podrán mantener la participación que resulte en el capital de la misma, por el valor de las acciones que cada una de ellas aporte.

En el capital social de la Sociedad no podrá participar directa o indirectamente otra sociedad del mismo tipo, sociedades mutualistas, instituciones de crédito o de fianzas, casas de bolsa, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas o no, sociedades operadoras de sociedades de inversión, organizaciones auxiliares del crédito, administradoras de fondos para el retiro, entidades de ahorro y crédito popular o casas de cambio, así como aquellas sociedades que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señale mediante disposiciones de carácter general como incompatibles en razón de sus actividades.

Las personas que adquieran o transmitan acciones por más del 2% del capital Social pagado de la Sociedad deberán dar

FECHA: 29/04/2021

aviso a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión.

La sociedad deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la información que éstas le requieran con respecto a las personas que directa o indirectamente hayan adquirido las acciones representativas de su capital social pagado, en la forma y sujetándose a las condiciones que establezcan mediante disposiciones de carácter general.

Las personas morales que sean controladas por la Sociedad no podrán, adquirir directa o indirectamente acciones representativas del capital social de esta Sociedad o títulos de crédito que las lleguen a representar. Se exceptúan de esta prohibición las adquisiciones que se realicen por conducto de sociedades de inversión. De conformidad con el último párrafo de la fracción segunda, del artículo veintidós de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que se conserven en la Tesorería de la Sociedad, así como adquirir y colocar las acciones representativas de su capital social, o bien los títulos que las representen, en términos del citado precepto legal.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad, para entregarse a medida en que se realice su suscripción. Las acciones no suscritas podrán ser emitidas para su colocación mediante oferta pública, en los términos y condiciones previstos por el Artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general derivadas de la misma. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se decreta la emisión de acciones no suscritas, deberá aprobarse el importe máximo del aumento de capital y las condiciones en que deben hacerse las correspondientes emisiones de acciones.

PUNTO DIEZ.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN Y EJECUTEN LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN.

Se designó como Delegados de esta Asamblea a los señores Xavier Mangino Dueñas, Elena Ibarrola Morlet, María de la Luz Izquierdo Gómez y Zonia de los Santos Paz para que indistintamente, cualquiera de ellos, en caso de considerarlo conveniente o necesario, acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar el acta de Asamblea, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en esta Asamblea y a las disposiciones legales y circulares es vigentes y aplicables; presente ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y cualquier otra entidad o institución, la información necesaria y, en general, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos que consideren necesarios, a fin de que la totalidad de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, surtan plenos efectos.